## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

Nº	148		PERÍOD	O LEGISI	LATIVO	<b>2004</b>
EX	KTRACTO	BLOQ	UE <b>P.J.;</b> PRO	YECTO D	E RESOLUCI	<u>ÓN SOLICITAN</u> -
<u>DC</u>	AL P.E.P	. INFOR	ME LOS MO	TIVOS PO	R EL CUAL N	NO SE HA REMI-
TII	OO LO DI	SPUES7	O EN EL AR	T. 11 DE	LA LEY 616	(PRESUP. GENE-
RA	L DE ERO	OGACIO	NES Y CÁLO	CULO DE	RECURSOS I	DE LA ADMINIS-
TR	ACIÓN PI	ÚBLICA	- EJERCICIO	2004) Y C	TROS ITEMS	•
				,		
E	ntró en la	Sesión	13/05/04	P/R	RESOL. 0	65/04
Gi N'	irado a la ?:	Comisió	n			
O	rden del d	lía Nº:				





### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente

Los fundamentos serán vertidos en la sesión.

P.J.

CARLOS SALADINO

<sup>&#</sup>x27;Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos'



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1. Motivo por el cual no se ha remitido lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 616 'PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2004.';
- 2. En caso de contar con la información requerida en el mencionado articulado, informe sobre, por qué esta Cámara no cuenta con los resúmenes mensuales y trimestrales de los que reza en la mencionada Ley, donde dice ';
- 3. Informe la Secretaría de Hacienda cuales han sido sus actuaciones, de acuerdo al apartado donde dice 'la Secretaría de Hacienda de la Provincia será el organismo encargado de suministrar dicha información y tendrá un plazo de sesenta (60) días para su presentación a partir del cierre de cada período mensual y trimestral'.
- 4. Solicitar informe sobre las actuaciones referidas a este, por el Contador General de la Provincia
- 5. Informe lugar y forma donde se publica la información al respecto según dicha ley donde dice 'Dichos informes deberán ser debidamente publicados o encontrarse disponibles para su consulta o acceso al ciudadano';
- Cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2º . - Registrese, comuniquese y archívese.

CARLOS SALADING

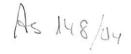
DE RUBEN DARIO SCIUTTO

I DUBELADOR PROVINCIAL
INTERIDANTE HLOQUE IUSTICIALISTA

Nélida Lánzares LEGISLADORA PROVINCIAL DEFINITIVO | ART 12 MODIFICADO POR PEDIDO DEL LEGISLADOR.

DUEVO





### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR R E S U E L V E :

**Artículo 1º**. - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita en forma urgente los informes de ejecución de recursos y gastos del presente período y que, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Hacienda remita a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- Motivo por el cual no se ha remitido lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley provincial 616 'PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2004.';
- en caso de contar con la información requerida en el mencionado articulado, informe causas por las que esta Cámara no cuenta con los resúmenes mensuales y trimestrales de los que reza en la mencionada Ley;
- 3. informe la Secretaría de Hacienda cuáles han sido sus actuaciones, de acuerdo al apartado donde dice 'la Secretaría de Hacienda de la Provincia será el organismo encargado de suministrar dicha información y tendrá un plazo de sesenta (60) días para su presentación a partir del cierre de cada período mensual y trimestral';
- solicitar informe sobre las actuaciones referidas a este, por el Contador General de la Provincia;
- informe lugar y forma donde se publica la información al respecto según dicha ley donde dice 'Dichos informes deberán ser debidamente publicados o encontrarse disponibles para su consulta o acceso al ciudadano';
- cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2º . - Registrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

HA